



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

CONVOCATORIA PÚBLICA

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DE
SERVICIOS HIGIÉNICOS UBICADOS BAJO EL PUENTE BY PASS DE LA
AVENIDA HIGIÉNICOS AVELINO CÁCERES CON AVENIDA
VIDAURRÁZAGA, DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO –
2023.**



BASES ADMINISTRATIVAS

1. ENTIDAD CONVOCANTE:

Entidad : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.
Comité Encargado : COMITÉ ESPECIAL, designado según Resolución de Gerencia municipal N° 170-2023-GM/MDJLBYR.
Domicilio Legal : Av. Dolores s/n – Distrito José Luis Bustamante y Rivero.
R.U.C. : 20312108284
Teléfono : (054) 430700

2. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directiva DIR-00004-2022/SBN, "Disposiciones para el Arrendamiento de Predios Estatales".
- Acuerdo de Concejo N°063-2023-MDJLBYR.
- Resolución de Gerencia municipal N°170-2023-GM/MDJLBYR.

3. OBJETO:

Seleccionar a persona(s) natural(es) y/o jurídicas(s) a través de convocatoria pública, para otorgar en **ARRENDAMIENTO EN MODALIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA EL LOCAL DE SERVICIOS HIGIÉNICOS, UBICADOS BAJO EL PUENTE BY PASS DE LA AVENIDA ANDRES AVELINO CÁCERES CON AVENIDA VIDAURRÁZAGA, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO** con el fin de brindar el servicio de servicios higiénicos para varones y damas, durante el periodo de (01) año, con derecho a prórroga de un (1) año adicional, siempre que cumpla estrictamente el contrato y las condiciones del mismo.

4. MODALIDAD DE OFERTA

El presente acto se llevará a cabo mediante la modalidad de convocatoria pública, la cual será dirigida por LA COMISIÓN conformada solo para tal fin.

El proceso se llevará a cabo mediante el sistema de "SOBRE CERRADO", bajo las condiciones de las presentes bases, que consiste en la presentación de ofertas en dos sobres:

SOBRE N°1: conteniendo LA PROPUESTA TÉCNICA que abarcan los requisitos establecidos para ser postor en las bases administrativas (Anexo 07).

SOBRE N°2: conteniendo la PROPUESTA ECONÓMICA y recibo de depósito en caja de la Municipalidad, oferta que permanecerá en custodia de LA COMISIÓN.

5. CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO Y OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:

1. **Horario de atención:** De lunes a Domingo de 4 a.m. a 8 p.m. horas.
2. **Plazo o periodo del alquiler:** Un (1) año, con derecho a prórroga de un (1) año adicional, siempre que cumpla estrictamente el contrato y las condiciones del mismo.



3. **Servicio de Electricidad:** El consumo será cancelado por el arrendatario, el arrendatario gestionará la instalación de un medidor exclusivo.
4. **Servicio de Agua:** El consumo será cancelado por el arrendatario, el arrendatario gestionará la instalación de un medidor exclusivo.
5. El Arrendatario utilizará el predio materia del presente contrato para los fines solicitados; excepcionalmente la ARRENDADORA podrá autorizar la variación del giro u objeto del contrato. En ningún caso podrá destinarse a usos contrarios a la moral, las buenas costumbres y al orden público.
6. El Arrendatario deberá cumplir con efectuar el pago de la garantía, equivalente a UN (01) mes de alquiler según el monto base.
7. El Arrendatario deberá pagar puntualmente la contraprestación convenida, es decir la merced conductiva; pago que deberá realizarse los cinco primeros días de cada mes.
8. El Arrendatario mostrará y entregará una copia del recibo de pago al Administrador del local (SERVICIOS HIGIÉNICOS) dentro de la primera semana de cada mes.
9. El Arrendatario no subarrendará total o parcialmente el bien arrendado.
10. El Arrendatario efectuará la renovación, mejoramiento integral o cambio del módulo a uno estándar, cuando sea solicitado por LA ARRENDATARIA.
11. El Arrendatario asumirá los gastos del personal, bienes, insumos y servicios, para el mejor funcionamiento del local (SERVICIOS HIGIÉNICOS).
12. El Arrendatario realizará la desinfección y desratización del local (SERVICIOS HIGIÉNICOS) como mínimo cada 3 meses.
13. El Arrendatario realizará un diagnóstico del local y propondrá el mejoramiento de la infraestructura arrendada.
14. El Arrendatario efectuará el uso sustentable de los servicios básicos (agua, luz, etc.) inherentes a su actividad.
15. El Arrendatario mantendrá constantemente la buena presentación al público, en cuanto a la limpieza del local (SERVICIOS HIGIÉNICOS) con productos propicios para dicho fin, asimismo su personal debe estar adecuadamente uniformado con sus correspondientes implementos de seguridad, todo esto según exigencia normativa, aplicable al presente caso.
16. El Arrendatario debe usar los colores institucionales para la confección de sus uniformes, como también para el pintado del local y demás infraestructura objeto de arrendamiento.
17. El Arrendatario solo debe usar el espacio objeto de arrendamiento.
18. El Arrendatario deberá exhibir el tarifario y las indicaciones del uso apropiado del local (SERVICIOS HIGIÉNICOS) al público en general.
19. El Arrendatario deberá tramitar su respectiva licencia de funcionamiento, y demás documentación correspondiente, para el adecuado ejercicio de su actividad comercial.

6. **DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL LOCAL DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA ALQUILER**

Local ubicado en el puente By Pass de la Avenida Andrés Avelino Cáceres con Avenida Vidaurrázaga, el cual consta de una sección de servicios higiénicos tanto para damas y caballeros. Poseyendo un área de: 212.00 m², según tasación.

7. **MONTO BASE DE ARRENDAMIENTO:**

El Monto Base establecido en el siguiente cuadro es **por el ALQUILER del local de los Servicios Higiénicos ubicados bajo el puente By Pass de la Avenida Higiénicos Avelino Cáceres con Avenida Vidaurrázaga por el periodo de UN MES calendario.**

El monto del alquiler mensual NO INCLUYEN los consumos de Energía Eléctrica y Agua.



ITEM	LOCAL	ÁREA LOCAL	MONTO BASE S/.
1	SERVICIOS HIGIÉNICOS UBICADOS BAJO EL PUENTE BY PASS AVENIDA ANDRÉS AVELINO CÁCERES CON AVENIDA VIDAURRÁZAGA	212.00 m2	1 500.00

8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- Ser persona Natural o Jurídica debidamente constituida y poseer RUC.
- Tener pleno conocimiento del contenido de las presentes bases, las cuales estarán publicadas en la página web institucional www.munibustamante.gob.pe, y registrarse como postor conforme al punto 10.
- Declaración Jurada de no tener deudas administrativas provenientes de uso de espacios públicos, en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero. Asimismo, no mantener controversias y/o registro de incumplimiento de disposiciones internas en anteriores contratos.
- Están prohibidos de participar como postores en esta convocatoria pública, aquellos funcionarios y servidores públicos a los que se refieren el Artículo 22° de la Ley 29151 y los Artículos 1365° y 1368° del D.L. N° 295 Código Civil.
- Depositar hasta el día de la presentación del File de Postor (REGISTRO DE POSTORES) en calidad de GARANTÍA a la Caja Tesorería de la Municipalidad J. L. Bustamante y Rivero (Av. Dolores s/n), el valor del Monto equivalente a UN (1) MES DE ALQUILER SEGÚN EL MONTO BASE (ver Cuadro en punto 7).
- Cualquier acto que contravenga lo dispuesto en los numerales precedentes son nulos para la presente convocatoria pública, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

9. CONVOCATORIA

La convocatoria junto al cronograma serán publicados en un diario de mayor circulación de la ciudad de Arequipa. Y, asimismo, conjuntamente con las bases, serán publicados en el portal web de la municipalidad www.munibustamante.gob.pe en la sección "SERVICIOS AL CIUDADANO" apartado "Convocatorias Públicas" como Convocatoria Pública 2023 Arrendamiento del local: "Servicios Higiénicos, ubicados bajo el puente by pass de la Avenida Higiénicos Avelino Cáceres con Avenida Vidaurrázaga".

10. REGISTRO DE POSTORES

El Registro de Postores se efectuará según cronograma establecido, en el horario de atención institucional, por mesa de partes, ubicado en el primer piso de la sede principal de la Municipalidad Distrital De José Luis Bustamante Y Rivero en la Av. Dolores s/n Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

Para efectuar el registro se deberá presentar el Anexo N° 01 y copia del recibo por el concepto de pago de la GARANTÍA equivalente a UN (1) MES DE ALQUILER SEGÚN EL MONTO BASE.

11. DEPÓSITO DE GARANTÍA

Cada postor, deberá abonar a favor de la entidad la suma que se detalla por concepto de Depósito de Garantía, equivalente a UN (01) mes de alquiler según el MONTO BASE, ver punto



7, este pago se realizará en la Caja de LA MUNICIPALIDAD (Av. Dolores s/n) hasta el día del REGISTRO DE POSTORES.

El monto por concepto de depósito de garantía, será devuelto a los postores que no obtuvieron la buena pro, en un plazo que no exceda de los cinco (05) días hábiles luego de la firma del contrato, vale precisar que el presente depósito es una garantía, por el cual se garantiza la formalidad y la correcta participación del postor en la presente convocatoria pública.

12. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo Postor registrado puede formular consultas a las bases, relacionadas estrictamente a la convocatoria pública respecto a algún punto de las Bases que considere posee ambigüedad o falta de aclaración en su redacción, según CRONOGRAMA en el plazo de UN (01).

Las consultas deberán ser realizadas a través del correo electrónico comite_convocatoria_publica_sshh@munibustamante.gob.pe, dirigido a LA COMISIÓN adjuntado el documento en formato PDF, debidamente firmado.

13. OBSERVACIONES A LAS BASES Y SU CONSECUENTE ABSOLUCIÓN

La absolución de consultas será realizada en el plazo indicado en el cronograma del proceso de convocatoria pública; el pliego de absolución de consultas será publicado en la página web de la Municipalidad y será remitido al correo electrónico de los postores que efectuaron las consultas respectivas.

El pliego de absolución de consultas se presume notificado a todos los postores en la fecha de su publicación en la página web de LA MUNICIPALIDAD. Dicha presunción no admite prueba en contrario. LA COMISIÓN se reserva el derecho de no responder consultas que no se relacionen con lo establecido en las Bases, toda formulación con fecha posterior a la establecida dentro del cronograma de la convocatoria pública se tendrá como no presentada.

14. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Concluida la etapa de absolución de consultas, las bases administrativas quedarán integradas como reglas definitivas de la convocatoria pública.

15. SOMETIMIENTO A LAS BASES

El solo hecho de la presentación de la documentación ante la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, para participar como postor implica el total sometimiento y la aceptación de los procedimientos, condiciones y disposiciones contenidas en estas bases administrativas, así como a todos los comunicados que emita la Municipalidad, los cuales serán publicados en la página web de la Municipalidad.

Toda la documentación presentada deberá estar ordenada sujeta a un file con un fastener, además de ser foliados con números y letras. Los Anexos deberán estar debidamente llenados y sin enmendaduras, firmados y con la respectiva huella digital.

16. PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES

Por causa de caso fortuito, fuerza mayor o disposición debidamente fundamentada de LA COMISIÓN, se podrá prorrogar o postergar cualquiera de las etapas de la convocatoria pública; para esto se anunciará a los interesados mediante comunicado en la página web si esto sucede durante el REGISTRO DE POSTORES o, si es en una etapa posterior mediante una comunicación



directa a los postores registrados.

17. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El postor deberá presentar dos (02) sobres cerrados dentro de las fechas indicadas en el cronograma del proceso de Convocatoria Pública y según se detalla en las presentes bases administrativas.

A) DEL SOBRE N° 1 PROPUESTA TÉCNICA

El SOBRE N° 1 deberá incluir la documentación que se detalla en el Anexo N° 07, sin enmendaduras ni tachado, debidamente redactado, foliada y firmada en todas sus hojas por el postor o su representante legal, según corresponda.

B) DEL SOBRE N° 2 PROPUESTA ECONÓMICA

La presentación del SOBRE N° 2 se efectuará en la fecha consignada en el cronograma del presente proceso, referida a la presentación de la propuesta económica conforme el Anexo N° 08.

18. CALIFICACIÓN DE POSTOR HÁBIL (APERTURA SOBRE N°1)

La comisión otorgará la condición de postor hábil a todos aquellos postores que cumplan con la presentación de la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes bases administrativas (SOBRE N° 1).

El comité en caso considere pertinente, podrá solicitar a los postores que incumplan alguno de los requisitos no obligatorios, subsanarlos con lo cual los postores dentro del plazo conferido para dicho fin (un día hábil) podrán subsanar las observaciones formuladas a la documentación presentada. En caso que las observaciones no sean subsanadas, el postor quedará eliminado del proceso.

SOLAMENTE SE EVALUARÁ LA PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE N° 2) CUANDO LA PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE N° 1) HAYA SIDO ADMITIDA.

19. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS (APERTURA SOBRE N° 2) Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

- La apertura del SOBRE N° 2 será dirigido por la comisión en presencia de Notario Público.
- Una vez abiertos los sobres, se procederá a verificar que la propuesta sea igual o mayor del valor base del arrendamiento, elaborando un cuadro de postores, en orden de prelación de acuerdo al monto de la propuesta.
- El acto de evaluación de la propuesta, en caso de existir solo un postor hábil, se le otorgará la buena pro y consecuente adjudicación, siempre y cuando su oferta económica sea válida.
- La buena pro se otorgará al postor que haya efectuado la oferta más alta.



- e) En el supuesto de que dos o más propuestas económicas sean de igual valor, se califica como oferta ganadora la correspondiente a quien presentó primero su solicitud de postor.
- f) Se declarará desierto la convocatoria de no haber ningún postor hábil o si las ofertas resultan ser inferiores al precio base.
- g) Finalizado el acto de Apertura del Sobre de la propuesta económica y elección de oferta ganadora, se levanta un acta que consigne lo acontecido en él, la cual es suscrita por los representantes de LA COMISIÓN y el Notario Público.
- h) Los resultados del proceso y el otorgamiento de la buena pro, constará en el Acta de calificación de LA COMISIÓN y será publicado en la página web de la Municipalidad www.munibustamante.gob.pe.

20. DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

El ganador, al día siguiente hábil de efectuada la publicación de los resultados del proceso y el otorgamiento de la buena pro en la página web de la Municipalidad, deberá apersonarse a las instalaciones de la entidad para suscribir el contrato y cumplir con los requisitos del pago del primer mes por adelantado, asimismo presentar otra documentación adicional que se requiera, de ser el caso. Si no hiciera el pago correspondiente y no suscribiera el contrato dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la buena pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable; asimismo, perderá la garantía depositada como penalidad por incumplimiento de participación y será declarada desierta.

El local, objeto de arrendamiento, que al término del proceso sea declarado desierto, será alquilado directamente según lo establecido en la Directiva DIR-00004-2022/SBN, "Disposiciones para el Arrendamiento de Predios Estatales", no pudiendo participar los indicados en el párrafo anterior.

21. CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro quedará automáticamente consentida si hasta el día hábil siguiente de la publicación del acta de calificación de LA COMISIÓN, no se hubiera presentado impugnación sobre el espacio convocado.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las discrepancias que surjan entre LA MUNICIPALIDAD y Los Postores, desde la convocatoria hasta la firma del contrato inclusive, solamente podrán dar lugar a la interposición del recurso de Apelación ante el despacho de Gerencia Municipal, dentro del plazo de un (01) día hábil siguiente a la publicación de resultados y otorgamiento de la buena pro.

El despacho de Gerencia Municipal, deberá resolver el recurso de Apelación dentro del término de diez (10) días hábiles, adjudicando la buena pro a quien corresponda, salvo que requiera información o documentación adicional por parte del Comité Especial, en cuyo caso podrá ampliar dicho plazo en cinco (5) días más, debiendo resolver, aunque LA COMISIÓN no haya cumplido con remitir lo requerido. Ello se sujetará al silencio administrativo negativo.

J. L. Bustamante y Rivero, 15 de Diciembre de 2023

ANEXOS



ANEXO N° 01

REGISTRO DE POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL A CARGO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2023 PARA EL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS, UBICADOS BAJO EL PUENTE BY PASS DE LA AVENIDA ANDRES AVELINO CÁCERES CON AVENIDA VIDAURRÁZAGA DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

Presente.-

DATOS DEL PARTICIPANTE:

Nombre, Denominación o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		

El que suscribe, Sr.(a)....., Identificado(a) con D.N.I. N°, representante legal de (la empresa), al haber abonado el costo de las bases, según consta en el Recibo Único de Pago N°..... de fecha, es que solicito se me registre como Postor para participar en la presente convocatoria pública.

Así mismo autorizo al Comité Especial a efectos de que se me notifique al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el periodo que dure dicho proceso.

Lugar y fecha:

.....
Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda
Firma y huella digital



ANEXO Nº 02

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores.

COMITÉ ESPECIAL A CARGO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2023 PARA EL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS, UBICADOS BAJO EL PUENTE BY PASS DE LA AVENIDA ANDRES AVELINO CÁCERES CON AVENIDA VIDAURRÁZAGA DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

Presente.-

El que se suscribe (postor).....
y/o Representante Legal de, identificado con D.N.I. N°
....., con poder inscrito en la localidad de
en la Ficha N° Asiento N°, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:



Nombre, Denominación o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		



Lugar y fecha:



.....
Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda
Firma y huella digital

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO

Señores.

COMITÉ ESPECIAL A CARGO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2023 PARA EL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS, UBICADOS BAJO EL PUENTE BY PASS DE LA AVENIDA ANDRES AVELINO CÁCERES CON AVENIDA VIDAURRÁZAGA DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

Presente.-

El que se suscribe,, postor y/o Representante Legal de, identificado con D.N.I. N°, con poder inscrito en la localidad de, en la Ficha N° Asiento N°, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

1. No tener impedimento para postular en la presente convocatoria pública ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
4. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
5. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
6. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lugar y fecha:

.....
Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda
Firma y huella digital



ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO DIRECTA O INDIRECTAMENTE, O POR PERSONA INTERPUESTA QUE IMPIDA SU PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Señores.

COMITÉ ESPECIAL A CARGO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2023 PARA EL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS, UBICADOS BAJO EL PUENTE BY PASS DE LA AVENIDA ANDRES AVELINO CÁCERES CON AVENIDA VIDAURRÁZAGA DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

Presente.-

Quien suscribe,
identificado con DNI N°....., DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido directa o indirectamente, o por persona interpuesta, dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en el Artículo 22° de la Ley 29151 ni en los Artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil, que me impidan participar en la presente convocatoria pública de ARRENDAMIENTO de espacios de dominio público a título propio o a nombre de la persona jurídica..... con RUC N°....., de la cual soy representante legal según las facultades otorgadas mediante escritura de constitución de la empresa y/o los poderes inscritos en los Registros Públicos, los mismos que muestro como prueba de ello.

Dejo expresa mención que acepto y me someto a las bases administrativas que regulan la Convocatoria Pública 2023 PARA EL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS, UBICADOS BAJO EL PUENTE BY PASS DE LA AVENIDA ANDRES AVELINO CÁCERES CON AVENIDA VIDAURRÁZAGA DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO." Así mismo, asumo la Responsabilidad de la veracidad de la documentación presentada, teniendo pleno conocimiento de las sanciones a que hubiere lugar en caso de contravención y/o incumplimiento.

Lugar y fecha:

.....
Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda
Firma y huella digital

LEY 29151

ARTICULO 22°.- Los funcionarios y servidores públicos, así como toda persona que presta servicios en las entidades de la administración pública bajo cualquier régimen laboral o contractual, no pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o convocatoria pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta, respecto de los bienes de propiedad de la entidad pública a la que pertenecen, de los confiados a su administración o custodia ni de los que para ser transferidos requieren de su intervención.
Dichas prohibiciones se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas antes señaladas, así como a las personas jurídicas en las que todas las personas antes referidas tengan una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital o patrimonio social, antes de adquirirse el derecho real.
Estas prohibiciones rigen hasta seis (6) meses después de que las personas impedidas cesen o renuncien en sus respectivos cargos.
Los actos administrativos y contratos que se suscriban, contraviniendo lo dispuesto en el presente artículo, son nulos de pleno derecho sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

CODIGO CIVIL

ARTICULO 1366°.- PERSONAS IMPEDIDAS DE ADQUIRIR DERECHOS REALES POR CONTRATO O CONVOCATORIA.

No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o convocatoria pública, directa e indirectamente o por persona interpuesta:

1. El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la República, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros; los bienes nacionales.
2. Los Prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior, situados en el territorio de su jurisdicción.
3. Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención.
4. Los Magistrados judiciales, los arbitros y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o hayan ejercido sus funciones.
5. Los miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuotas Litis.
6. Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión hasta después de un año de concluido en todas sus instancias.
7. Los albaceas, los bienes que administran.
8. Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.
9. Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

ARTICULO 1367°.- EXTENSION DEL IMPEDIMENTO

Las prohibiciones establecidas en el Artículo 1366° se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

ARTICULO 1368°.- PLAZO DE VIGENCIA DEL IMPEDIMENTO.

Las prohibiciones que tratan los incisos 1, 2, 3, 7 y 8 del Artículo 1368° rigen hasta seis meses después de que las personas impedidas cesen en sus respectivos cargos.



ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER DEUDAS PENDIENTES, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, EN MATERIA DE ALQUILERES Y OTRAS

Señores.

COMITÉ ESPECIAL A CARGO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2023 PARA EL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS, UBICADOS BAJO EL PUENTE BY PASS DE LA AVENIDA ANDRES AVELINO CÁCERES CON AVENIDA VIDAURRÁZAGA DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

Presente.-



El que se suscribe,, postor y/o Representante Legal de, identificado con D.N.I. N°, con poder inscrito en la localidad de, en la Ficha N° Asiento N°, DECLARO BAJO JURAMENTO que:

No tenemos pendientes DEUDAS administrativas provenientes de uso o alquiler de espacios públicos, procesos administrativos y/o judiciales con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO; asimismo, tampoco hemos incumplido con disposiciones internas sobre anteriores contratos.



Lugar y fecha:.....



.....
Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda
Firma y huella digital

ANEXO N° 06

PROYECTO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Conste por el presente documento el Contrato de Arrendamiento, que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, identificada con RUC N°20312108284, debidamente representada por su Gerente Municipal Abg. RENATO PAREDES VELAZCO, identificado con DNI N° 42751216, con domicilio legal en Av. Dolores s/n, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa, a quien en adelante se le denominará **LA ARRENDADORA** y de la otra parte identificado con DNI N° con domicilio en provincia y departamento de Arequipa, a quien en adelante se le denominará **EL ARRENDATARIO**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLÁUSULA: DE LOS ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

Antecedentes: Mediante Acuerdo de Concejo N°063-2023-MDJLBYR, de fecha 31 de Julio del 2023, la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero, aprobó el arrendamiento, bajo la modalidad de convocatoria pública, de los **SERVICIOS HIGIÉNICOS, UBICADOS BAJO EL PUENTE BY PASS DE LA AVENIDA ANDRES AVELINO CÁCERES CON AVENIDA VIDAURRÁZAGA DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**, por el plazo de (01) año, con posibilidad de renovación por (01) año adicional (es).

Base Legal: El presente contrato encuentra su sustento en:

- Código Civil, Artículo 1666° y siguientes.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".
- Acuerdo de Concejo N° 063- 2023-MDJLBYR

SEGUNDA CLÁUSULA: DEL OBJETO

El objeto del presente contrato es el arrendamiento del local de los **SERVICIOS HIGIÉNICOS, UBICADOS BAJO EL PUENTE BY PASS DE LA AVENIDA ANDRES AVELINO CÁCERES CON AVENIDA VIDAURRÁZAGA DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**; en el cual **EL ARRENDATARIO** brindará el servicio de servicios higiénicos para varones y damas, durante el periodo de (01) año.

TERCERA CLÁUSULA: DE LA VIGENCIA

El periodo de vigencia del presente contrato es por el lapso de 01 año (s), el mismo que regirá a partir de la suscripción del mismo, con derecho a prórroga de un (1) año adicional, siempre que cumpla estrictamente el contrato y las condiciones del mismo.

CUARTA CLÁUSULA: DE LA MERCED CONDUCTIVA

Las partes acuerdan que **EL ARRENDATARIO** pagará a **LA ARRENDADORA** la merced conductiva mensual de S/.....00 (..... con 00/100 Soles), por concepto de alquiler de los **SERVICIOS HIGIÉNICOS, UBICADOS BAJO EL PUENTE BY PASS DE LA AVENIDA ANDRES AVELINO CÁCERES CON AVENIDA VIDAURRÁZAGA DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO** descrito en la cláusula segunda; el pago que será efectuado por adelantado, los cinco primeros días de cada mes.

El pago de la renta mensual se efectuará directamente a **LA ARRENDADORA**, en caja de la Municipalidad sito en Av. Dolores s/n, primer piso.

Los servicios básicos (luz, agua), serán de cargo exclusivo del Arrendatario.



EL ARRENDATARIO, quien se compromete al pago puntual y total de los mismos, en caso se generen moras, multas y demás por los atrasos en los pagos, **EL ARRENDATARIO** deberá asumir directamente los trámites y procedimientos para cancelar las deudas que pudieran generarse.

QUINTA CLÁUSULA: DE LAS GARANTÍAS

EL ARRENDATARIO, depositará a **LA ARRENDADORA** por concepto de garantía el monto equivalente a un (1) mes de merced conductiva, por el Arrendamiento del bien de propiedad municipal antes señalado.

La garantía y el pago del primer mes de arrendamiento, se depositarán a la firma del contrato, en la Caja única de **LA ARRENDADORA**.

SEXTA CLÁUSULA: DE LAS OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

EL ARRENDATARIO se obliga a:

1. Respetar el Horario de atención: De lunes a Domingo de 4 a.m. a 8 p.m. horas.
2. Cumplir con el Plazo o periodo del alquiler: Un (1) año, con derecho a prórroga de un (1) año adicional, siempre que cumpla estrictamente el contrato y las condiciones del mismo.
3. Servicio de Electricidad: El consumo será cancelado por el arrendatario, el arrendatario gestionará la instalación de un medidor exclusivo.
4. Servicio de Agua: El consumo será cancelado por el arrendatario, el arrendatario gestionará la instalación de un medidor exclusivo.
5. Utilizar el predio materia del presente contrato para los fines solicitados; excepcionalmente la **ARRENDADORA** podrá autorizar la variación del giro u objeto del contrato. En ningún caso podrá destinarse a usos contrarios a la moral, las buenas costumbres y al orden público.
6. Cumplir con efectuar el pago de la garantía, equivalente a UN (01) mes de alquiler según el monto base.
7. Pagar puntualmente la contraprestación convenida, es decir la merced conductiva; pago que deberá realizarse los cinco primeros días de cada mes.
8. Mostrar y entregar una copia del recibo de pago al Administrador del local (**SERVICIOS HIGIÉNICOS**) dentro de la primera semana de cada mes.
9. No subarrendará total o parcialmente el bien arrendado.
10. Efectuar la renovación, mejoramiento integral o cambio del módulo a uno estándar, cuando sea solicitado por **LA ARRENDADORA**.
11. Asumir los gastos del personal, bienes, insumos y servicios, para el mejor funcionamiento del local (**SERVICIOS HIGIÉNICOS**).
12. Realizar la desinfección y desratización del local (**SERVICIOS HIGIÉNICOS**) como mínimo cada 3 meses.
13. Realizar un diagnóstico del local y propondrá el mejoramiento de la infraestructura arrendada.
14. Efectuar el uso sustentable de los servicios básicos (agua, luz, etc.) inherentes a su actividad.
15. Mantener constantemente la buena presentación al público, en cuanto a la limpieza del local (**SERVICIOS HIGIÉNICOS**) con productos propicios para dicho fin, asimismo su personal debe estar adecuadamente uniformado con sus correspondientes implementos de seguridad, todo esto según exigencia normativa, aplicable al presente caso.
16. Usar los colores institucionales para la confección de sus uniformes, como también para el pintado del local y demás infraestructura objeto de arrendamiento.
17. A solo usar el espacio objeto de arrendamiento.
18. Exhibir el tarifario y las indicaciones del uso apropiado del local (**SERVICIOS HIGIÉNICOS**) al público en general.
19. Tramitar su respectiva licencia de funcionamiento, y demás documentación correspondiente, para el adecuado ejercicio de su actividad comercial.

SÉTIMA CLÁUSULA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ARRENDADORA

LA ARRENDADORA se obliga a.



- Realizar a la suscripción del presente contrato, la entrega del Espacio adjudicado.
- A respetar la vigencia del presente contrato.
- A supervisar el cumplimiento de las obligaciones del arrendatario conforme el presente contrato y dar conformidad de los mismos para su funcionamiento.

OCTAVA CLÁUSULA: DE LA PENALIDAD

En caso de incumplimiento **EL ARRENDATARIO**, pagará a la municipalidad por abandono del área arrendada el 50% de la merced conductiva por concepto de penalidad; quedando así mismo imposibilitado de contratar con la municipalidad en nueva convocatoria por el lapso de un (02) años.

En caso de incumplimiento de desocupar el inmueble luego de haberse resuelto el contrato o haber culminado la vigencia del mismo, **EL ARRENDATARIO** deberá pagar en calidad de penalidad compensatorio un importe ascendente a S/. 100.00 (Cien y 00/100 Soles), por cada día de demora en la entrega del bien.

NOVENA CLÁUSULA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las partes **LA ARRENDADORA** y **EL ARRENDATARIO** convienen en resolver el contrato por las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento del pago de alquiler de dos (02) meses lo cual deberá ser informado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad de **LA ARRENDADORA**.
- Por incumplimiento reiterado de lo expresamente establecido en la sexta cláusula del presente contrato, lo cual debe constar por escrito y el apercibimiento como causal de resolución de contrato.

La resolución de contrato, para el caso del segundo y tercer punto, se formaliza mediante carta notarial, para lo cual se otorga el plazo de cinco (5) días calendario para el retiro físico del bien arrendado, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes en caso de inobservancia de lo convenido en la presente cláusula, con el reconocimiento de los daños y perjuicios que pudiere irrogarse **LA ARRENDADORA**.

DÉCIMA CLÁUSULA: DE LA RESPONSABILIDAD

La conformidad del cumplimiento del presente contrato será de responsabilidad de la Gerencia de Servicios a la Ciudad como área encargada de la Municipalidad Distrital de José Luís Bustamante y Rivero de la correcta administración de bienes municipales.

DÉCIMA PRIMERA CLÁUSULA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

Las partes convienen en solucionar directamente las situaciones que se presenten vía Conciliación Extrajudicial, caso contrario conforme lo establece la Jurisdicción Judicial. Las partes se someten expresamente a la jurisdicción de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, sede central y señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA CLÁUSULA: DE LA CLÁUSULA DE ALLANAMIENTO

Las partes declaran que **EL ARRENDATARIO** se somete a la cláusula de allanamiento a futuro, prevista en el artículo 594° del Código Procesal Civil, en concordancia con los artículos 1697° y 1699° y siguientes del Código civil, referidos a las causales de resolución del arrendamiento. Son de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley N° 30201.

En consecuencia, en caso de incurrir en dos meses de incumplimiento en el pago de la renta convenida o de haberse concluido el plazo de duración del presente contrato, **EL ARRENDATARIO** deberá desocupar y restituir inmediatamente el bien a **LA ARRENDADORA**, sin mediar mayor trámite que el requerimiento verbal o escrito de ésta para hacerlo.



En ese sentido, **EL ARRENDATARIO** se compromete a contradecir la demanda judicial de desalojo que pudiera generarse, solo si ha pagado la totalidad de la renta convenida y si el contrato aún sigue vigente (causales acumuladas), caso contrario se encuentra obligado a devolver inmediatamente el área arrendada a **LA ARRENDADORA**.

DÉCIMA TERCERA CLÁUSULA: DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Cualquier duda en la interpretación, modificación y/o aclaración del presente se realizará mediante adendas.

Los aspectos que no se hayan considerado en las cláusulas anteriores y que sean necesarios para una mayor ejecución del contrato, serán adoptados de común acuerdo de las partes y constarán en cláusulas adicionales que suscritas formarán parte del contrato en mención.

Las partes intervinientes declaran su plena conformidad con las cláusulas y condiciones comprendidas y que en las mismas no ha mediado error, dolo, intimidación que pudiera invalidarlo y en fe de lo cual lo suscriben a los () días del mes de del año 2024.



LA ARRENDADORA

EL ARRENDATARIO



PRESENTACIÓN DEL SOBRE N° 01

Esta documentación será presentada por Mesa de Partes, dirigido a LA COMISIÓN, dentro de UN SOBRE CERRADO, el mismo que deberá llevar el siguiente rótulo:

SOBRE N° 01

SEÑORES:

COMITÉ ESPECIAL A CARGO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DE SERVICIOS HIGIÉNICOS, UBICADOS BAJO EL PUENTE BY PASS DE LA AVENIDA ANDRÉS AVELINO CÁCERES CON AVENIDA VIDAURAZAGA, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Sobre del Postor:

Folios: (En números y letras)



ANEXO N° 07

La persona natural o jurídica registrada como participante para la presente convocatoria pública, deberá presentar en un SOBRE N° 01, con la siguiente documentación:

- a) Copia del Anexo Nro. 01 – que acredita haberse Registrado como Participante, de acuerdo a la convocatoria.
- b) Índice de documentos presentados.
- c) Anexo Nro. 02 - Declaración Jurada de datos del Postor.
- d) Anexo Nro. 03 - Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el estado.
- e) Anexo Nro. 04 - Declaración Jurada de No Encontrarse Comprendido Directa o Indirectamente, o Por Persona Interpuesta que impida su participación en la convocatoria pública.
- f) Anexo Nro. 05 - Declaración Jurada de no tener DEUDAS pendientes, procesos administrativos y/o judiciales con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, en materia de ALQUILERES Y OTRAS.

El sobre debe estar correctamente sellado, asimismo, toda la documentación deberá estar ordenada según lista anterior sujeta a un file con un fastener, además de ser foliados con números y letras. Los Anexos deberán estar debidamente llenados, firmados y su respectiva huella digital.



PRESENTACIÓN DEL SOBRE N° 02

La persona natural o jurídica registrada como participante para la presente convocatoria pública, deberá presentar en un SOBRE N° 02, con la siguiente documentación:

- a) Anexo N°08 - Propuesta u oferta económica de alquiler mensual, no menor al monto base.

Esta documentación será presentada por Mesa de Partes, dirigido a LA COMISIÓN, dentro de UN SOBRE CERRADO, el mismo que deberá llevar el siguiente rótulo:

SOBRE N° 02

SEÑORES:

COMITÉ ESPECIAL A CARGO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DE SERVICIOS HIGIÉNICOS, UBICADOS BAJO EL PUENTE BY PASS DE LA AVENIDA ANDRÉS AVELINO CÁCERES CON AVENIDA VIDAURAZAGA, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Sobre del Postor:

Folios: (En números y letras)

Nota: Adjuntar copia del rótulo como cargo. En caso de no cumplir con la forma indicada se tendrá como no presentada.



**ANEXO N° 08
PROPUESTA/OFERTA ECONÓMICA**

Señores.

COMITÉ ESPECIAL A CARGO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2023 PARA EL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DE SERVICIOS HIGIÉNICOS, UBICADOS BAJO EL PUENTE BY PASS DE LA AVENIDA ANDRES AVELINO CÁCERES CON AVENIDA VIDAURRÁZAGA, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi representada oferta lo siguiente:

<u>DESCRIPCIÓN DEL LOCAL A ALQUILAR</u>	<u>Monto de alquiler mensual propuesto / ofertado (Números y letras)</u>
ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DE SERVICIOS HIGIÉNICOS, UBICADOS BAJO EL PUENTE BY PASS DE LA AVENIDA ANDRES AVELINO CÁCERES CON AVENIDA VIDAURRÁZAGA, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	S/.

El monto ofertado no incluye los servicios de energía eléctrica y agua.

Lugar y fecha:

.....

Firma, huella digital

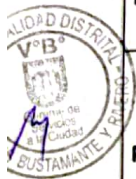
Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



CONVOCATORIA PÚBLICA - 2023
ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DE SERVICIOS HIGIÉNICOS, UBICADOS BAJO EL PUENTE BY PASS DE LA
AVENIDA ANDRÉS AVELINO CÁCERES CON AVENIDA VIDAURRÁZAGA, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

CRONOGRAMA

Convocatoria	viernes 22 de diciembre de 2023. (*)
Registro de Postores	viernes 29 de diciembre de 2023.
	Lugar: Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero, Sede Av. Dolores s/n, 1er. Piso
	Presentar en mesa de partes Anexo N° 1 .
	Horario de presentación: de 8:00 a.m. hasta 4:00 p.m.
Visitas de Campo	Martes 02 de enero de 2024. De 09:00 a.m. a 02:30 p.m.
Consultas a las bases	Miércoles 03 de enero de 2024.
	Serán formuladas a través de correo electrónico comite_convocatoria_servicios_higienicos2023@munibustamante.gob.pe , adjuntando documento en formato PDF, debidamente firmado.
Absolución de consultas	viernes 05 de enero de 2024.
	Vía correo electrónico autorizado en el Anexo N° 01 o publicación en la página web www.munibustamante.gob.pe .
Integración de las Bases	Lunes 08 de enero de 2024, se publicará en página web www.munibustamante.gob.pe en vínculos de interés como convocatorias Públicas.
PRESENTACIÓN DE SOBRES	SOBRE N° 1: miércoles 10 de enero de 2024.
	SOBRE N° 2: miércoles 17 de enero de 2024.
	Lugar: Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero, Sede Av. Dolores s/n, 1er. Piso.
	Horario de atención: de 8:00 a.m. hasta 4:00 p.m.
Apertura de sobres y Otorgamiento de la buena pro.	SOBRE N° 1: Apertura y evaluación del jueves 11 de enero al viernes 12 de enero de 2024.
	Calificación y publicación de postor(es) hábil(es), lunes 15 de enero de 2024, en la página web institucional.
	SOBRE N° 2: Apertura el viernes 19 de enero del 2024 en presencia del notario público.
	Evaluación de propuestas económicas y otorgamiento de la buena pro, viernes 19 de enero del 2024 en el Auditorio de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero, Sede Av. Dolores s/n, 1er. Piso.
Suscripción de contrato	Publicación en página web www.munibustamante.gob.pe en vínculos de interés como convocatoria Pública.
	Lunes 22 de enero de 2024 – HORA 8:00 AM. Lugar: Auditorio de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero, Sede Av. Dolores s/n, 1er. Piso.
(*) En diario y página web www.munibustamante.gob.pe en vínculos de interés de CONVOCATORIAS PÚBLICAS.	
Se precisa en horario de oficina hasta las 04:00 p.m.	LA COMISIÓN




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Abg. Alexander Víctor Cruz Vilca
 GERENTE DE ASESORIA JURIDICA